

Nombre del Deudor	Domicilio	Concepto	Año	Importe
Moisés Sultán Bensim	Pz. Menéndez Pelayo, 5	Multas	1988	2.400
Jorge R. Cánovas Castillo	Castelar, 1 - 3 D	"	"	2.400
Fatima Mohamed Mohand	Canteras Pablo Pérez, 97	"	"	2.400
Miguel Escaño García	Chacel, 3	"	"	2.400
Farid Dris Mimun	Haití, 52	"	"	2.400
José Avivar Castellanos	Padre Lerchundi, 37	"	"	2.400
Antonio Sola López	Poeta Garcilaso, 6 bajo	"	"	2.400
Carlos J. Padilla Gómez	Cr. Cabrerizas, 17	"	"	2.400
Farid Mohamed Mohamed	Honduras, 45	"	"	2.400
María J. Juanes Sánchez	Poeta Garcilaso, 8 - 1 A	"	"	2.400
Antonio M. Cabrera Martín	Gral. Manzanares, 1 - 2 D	"	"	2.400
Mohamed Mimun Bikay	Travesía Julio Verne, 4	"	"	2.400
Cristóbal Sánchez Fournieles	Cádiz, 2	"	"	2.400
Rafael Rodríguez Castillo	E. Español, 21	"	"	2.400
Benaisa Kaddur Mohamed	Santo Domingo, 98	"	"	2.400
José M. Menéndez de Llano	Castelar, 73 - 2º	"	"	2.400
José L. Carrascosa Climent	T. C. Avellaneda, 3	"	"	600
Buzzian Abdeslam Boulouh	Río Guadalimar, 9	"	"	4.800

Melilla, 25 de Enero de 1991.

(31) El Recaudador, Firmado: Juan Sánchez Almohaya Lozano.

PATRONATO DE RECAUDACION

ZONA DE MELILLA

EDICTO

Don Juan Sánchez Almohaya Lozano, Recaudador del Patronato Provincial de la Zona de Melilla.

Hago Saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio, que en esta Recaudación se sigue contra los deudores que a continuación han de relacionarse, por los conceptos, años y débitos principales que se expresará, se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA: No habiendosido posible notificar al deudor a que este expediente se refiere, conforme a lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación vigente por resultar desconocido su paradero o ignorarse quien pueda representarlos en esta Ciudad, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 99, apartado 7, del citado reglamento, acuerdo requerirle por medio de edicto, que será publicado en el tablón de anuncios de la Excm. Corporación Municipal, para que en el término de OCHO DIAS contados a partir de la publicación del Edicto, comparezca en estas oficinas para hacer efectivo el importe de sus débitos, más los recargos y costas del procedimiento, o en su caso, señalar domicilio o representante que reciba las notificaciones que procedan, con la advertencia de que si no lo hiciera en el plazo señalado se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Los deudores a que se hace referencia son los que a continuación se relacionan: